



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **15 MAY 2013**

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 2011.

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa **RUMBO SUR S.R.L.**, tendiente a la explotación de un Aparthotel en el régimen de Hoteles Condominio de categoría 3 estrellas en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que la firma **RUMBO SUR S.R.L.** solicita la transposición de U.I. 900.000 correspondiente a la importación de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, al crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de activo fijo destinados al equipamiento, que no implica modificación en la inversión total ya declarada.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución Nº 1.248 del 10 de agosto de 2010.

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

14544-21/12

TO. E.
E.F.

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la empresa **RUMBO SUR S.R.L.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 5º inciso d. del Decreto N° 404/010, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por hasta un monto imponible de hasta U.I. 1:491.014."-----

2º.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la empresa **RUMBO SUR S.R.L.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 5º inciso e. del Decreto N° 404/010, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por hasta un monto imponible de hasta UI 1:113.940."-----

3º.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la empresa **RUMBO SUR S.R.L.** a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta UI 1:113.940, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º inciso f) literal ii) del Decreto N° 404/010."-----

4º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa."-----

OK

